



**Informe anual sobre el funcionamiento
del Registro de transparencia
2022**

**Presentado por el Consejo de Administración
del Registro de transparencia**

para

**el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea
y la Comisión Europea**

Se ha de presentar un informe anual sobre el funcionamiento del Registro de transparencia a las instituciones firmantes, en consonancia con el artículo 13, apartado 3, del Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre un Registro de transparencia obligatorio, firmado el 20 de mayo de 2021.

El presente informe contiene información objetiva sobre el Registro de transparencia, su contenido y cualquier cambio relativo al mismo en 2022. En él también se informa acerca de la condicionalidad y las medidas complementarias sobre transparencia, que están en vigor en las instituciones firmantes en el mismo año.

Índice

I. Resumen	3
II. Introducción	3
1. Gobernanza	4
2. Aplicación del Registro obligatorio	4
III. Medidas de condicionalidad y medidas complementarias de transparencia.....	5
IV. Actividades de la Secretaría del Registro de transparencia.....	9
1. Control de la calidad de los datos	9
2. Servicio de asistencia técnica.....	10
3. Investigaciones	11
4. Reunión del Consejo de Administración de 2022	12
5. Orientación y sensibilización	13
6. Progreso técnico	13
7. Auditoría del TCE sobre las actividades de presión en las políticas y el proceso de toma de decisiones de la Unión.....	14
V. Estadísticas.....	15
1. Evolución del Registro de transparencia	15
2. Intereses representados.....	16
3. Datos geográficos.....	17
4. Visitas al sitio web del Registro de transparencia	18
VI. Conclusiones	19

I. Resumen

El año 2022 fue el primer año de plena aplicación del Registro de transparencia obligatorio y un año muy activo para el nuevo registro. Tras el período de transición previsto para que los declarantes modificaran sus datos, la supervisión del contenido del Registro se centra ahora en los nuevos tipos de información que facilitan los solicitantes y los declarantes.

La transición al nuevo sistema parece haber dado lugar a un incremento en el uso del Registro como herramienta de información y referencia para las actividades de representación de intereses a escala de la UE. Así lo demuestra el aumento de las solicitudes de inscripción y el creciente número de visitas a la web año tras año.

Como resultado, se han incrementado las actividades de la Secretaría del Registro, con una subida del 64 % en el número de solicitudes directas de asistencia técnica y un aumento en las solicitudes a la Secretaría para participar en actividades y eventos de sensibilización dirigidos al personal y a las partes interesadas. Es importante destacar que la Secretaría efectuó un mayor nivel de control específico de los declarantes (un 26 % más alto). También se produjo un claro aumento en el uso de la herramienta de denuncias en 2022 y un mayor número de investigaciones propias abiertas por la Secretaría, lo que muestra el elevado nivel de escrutinio del contenido de la base de datos.

Estas actividades se describen de un modo más pormenorizado en el informe.

II. Introducción

El Registro de transparencia es la herramienta de referencia para la representación de intereses a escala de la Unión. Se trata de una base de datos creada para proporcionar al público información actualizada sobre las actividades de representación de intereses destinadas a influir en los procesos de elaboración y de aplicación de las políticas de las instituciones de la UE. Ayuda a rastrear qué intereses se representan ante las instituciones, quién los representa y en nombre de quién, a qué expedientes legislativos se dirigen y qué recursos se dedican a las actividades relacionadas. Es la herramienta clave de la UE para promover una representación de intereses transparente y ética y para aumentar la apertura y visibilidad de la participación de las partes interesadas y de la sociedad civil en el proceso democrático de toma de decisiones de la Unión.

El Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea gestionan el Registro de transparencia de forma conjunta, sobre la base del Acuerdo Interinstitucional (AII) adoptado en 2021¹. El AII establece un Registro de transparencia obligatorio y prevé que, en determinadas actividades clave de presión, la inscripción de los firmantes sea una condición indispensable. Además, establece la información detallada que los declarantes están obligados a proporcionar en el Registro de transparencia, así como un código de conducta al que deben atenerse.

En consonancia con el artículo 13 del AII, este informe contiene información objetiva sobre el Registro de transparencia, su contenido y cualesquiera cambios introducidos durante el

¹ Acuerdo Interinstitucional, de 20 de mayo de 2021, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre un Registro de transparencia obligatorio, DO L 207 de 11.6.2021, p. 1.

período de referencia. En él también se ofrece una visión de conjunto de la condicionalidad y las medidas de transparencia complementarias actualmente vigentes en las instituciones firmantes.

1. Gobernanza

El Registro de transparencia presenta una estructura de gobernanza en dos niveles: un Consejo de Administración que proporciona la supervisión y dirección generales del Registro y una Secretaría encargada de su gestión diaria.

El Consejo de Administración asegura la aplicación general del AII. En este contexto, es responsable de establecer las necesidades y prioridades anuales del Registro de transparencia, de aprobar el informe anual sobre su funcionamiento y de publicar instrucciones generales dirigidas a la Secretaría. Asimismo, tiene el cometido de examinar y decidir sobre cualesquiera solicitudes para revisar las medidas que haya aplicado la Secretaría a raíz de una investigación.

Los secretarios generales del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión conforman conjuntamente el Consejo de Administración. Se reúnen al menos una vez al año y cada secretario general ocupa la presidencia durante un mandato. La Secretaría General del Parlamento Europeo presidió el Consejo de Administración en 2022.

La Secretaría ofrece orientaciones a los representantes de intereses acerca del proceso de inscripción, supervisa y verifica la admisibilidad de las solicitudes, y lleva a cabo controles de la calidad de la información que facilitan los declarantes. Gestiona denuncias relativas a supuestas infracciones del Código de conducta por parte de los declarantes y puede aplicar medidas si considera que el Código no se ha observado debidamente. La Secretaría también prepara el informe anual y sensibiliza acerca de la existencia del Registro de transparencia (véase la sección IV).

La Secretaría está formada por funcionarios de las tres instituciones firmantes, con una representación total de diez empleados a tiempo completo. Está representada en el Consejo de Administración y en público por un coordinador, que supervisa las operaciones diarias. En 2022, el director de la unidad responsable de la transparencia en la Secretaría General de la Comisión fue designado coordinador de la Secretaría.

Puede encontrarse información detallada sobre la gobernanza del Registro de transparencia en su [sitio web](#).

2. Aplicación del Registro obligatorio

2022 fue el primer año de aplicación completa del Registro de transparencia obligatorio, tras la publicación del nuevo formulario de inscripción en septiembre de 2021 y del período de transición subsiguiente para que los declarantes modificaran sus inscripciones de acuerdo con los nuevos requisitos de información.

La Secretaría supervisó la transición final al nuevo sistema, prorrogando la fecha límite inicial del 20 de marzo al 30 de abril de 2022, para permitir que la mayor cantidad posible de declarantes se adhiriera al nuevo sistema. El 87 % de los declarantes en el Registro de transparencia a 20 de septiembre de 2021 habían modificado su inscripción, y 1 496

declarantes fueron eliminados del Registro. Los declarantes que fueron dados de baja conservan la posibilidad de presentar una nueva solicitud de inscripción en el Registro de transparencia y, una vez inscritos, recibirán un nuevo número de identificación. Al igual que con todas las solicitudes nuevas, la Secretaría verificará la admisibilidad del solicitante y la calidad general de los datos de las solicitudes antes de activar la inscripción en el Registro.

Con el fin de crear conciencia y facilitar la inscripción de representantes de intereses en el nuevo sistema, la Secretaría brinda asistencia práctica a través del servicio de asistencia y con [directrices](#) paso a paso sobre el proceso de inscripción y [preguntas frecuentes](#) en la web del Registro de transparencia.

III. Medidas de condicionalidad y medidas complementarias de transparencia

El Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión adoptan cada uno, mediante decisiones individuales, medidas de condicionalidad por las que la inscripción en el Registro de transparencia es requisito indispensable para que los representantes de intereses puedan llevar a cabo determinadas actividades clave de representación de intereses. Las tres instituciones también pueden adoptar medidas de transparencia complementarias para fomentar aún más la inscripción y reforzar el marco conjunto establecido por el AII.

A continuación, se especifican las medidas de condicionalidad y transparencia complementarias que están actualmente en vigor en cada una de las tres instituciones.

Otras instituciones, órganos y organismos de la Unión, así como los Estados miembros en relación con sus representaciones permanentes ante la Unión, pueden notificar al Consejo de Administración las medidas de condicionalidad o de transparencia complementarias que adopten y solicitar que se publiquen en el sitio web del Registro de transparencia. En 2022 no se comunicaron tales notificaciones al Consejo de Administración, pero se entabló un debate a nivel de servicio con otros organismos de la UE en respuesta a consultas.

Todos los Estados miembros se han comprometido a aplicar una medida de condicionalidad durante su Presidencia del Consejo y en los seis meses previos a la misma, supeditando las reuniones entre su respectivo representante permanente y representante permanente adjunto ante la UE y los representantes de intereses a que estos últimos se inscriban en el Registro de transparencia.

Esta medida de condicionalidad se aplica a las reuniones organizadas con el representante permanente y el representante permanente adjunto cuando actúan en calidad de Presidencia en funciones o entrante del Consejo². Por lo tanto, los representantes de intereses no pueden participar en dichas reuniones a menos que estén inscritos. En 2022 esta circunstancia se aplicó a Francia³ y Chequia⁴, que ocuparon las Presidencias del Consejo de la Unión, y a Suecia⁵, como Presidencia entrante.

² https://ec.europa.eu/transparencyregister/public/openFile.do?fileName=Transparency_register_-_Member_states'_political_declaration.ES.pdf

³ <https://ue.delegfrance.org/registre-de-transparence>

⁴ Chequia se ha inscrito en el Registro de transparencia | Representación Permanente de Chequia ante la Unión Europea (mzv.cz).

⁵ [Öppenhetsregistret - Regeringen.se](https://www.oppn.se)

En la página específica del sitio web del Registro de transparencia también se puede encontrar una lista de las [medidas de condicionalidad y otras medidas de transparencia](#) actualmente en vigor en las instituciones de la Unión.

Parlamento Europeo

Teniendo en cuenta su función y mandato específicos, se recomienda⁶ que los diputados al Parlamento Europeo solo se reúnan con aquellos representantes de intereses que estén inscritos en el Registro de transparencia. También se insta a todos los diputados a que publiquen estas reuniones en sus páginas de perfil individuales en el [sitio web oficial](#) del Parlamento.

No obstante, los ponentes, los ponentes alternativos y los presidentes de las comisiones deben publicar todas las reuniones programadas con representantes de intereses para cada informe parlamentario. Los datos publicados deben mostrar la fecha y el tipo de reunión celebrada, el asunto de la reunión, el representante de intereses presente y el cometido del diputado (es decir, ponente, ponente alternativo, presidente de comisión o como diputado sin responsabilidad asignada en el expediente). A 15 de enero de 2023, los diputados habían declarado 12 040 reuniones para el año natural 2022. Desde el inicio de la legislatura, 481 diputados han declarado al menos una reunión, de los cuales 54 lo hicieron por primera vez en 2022.

Como todos los funcionarios de la Unión, los miembros del personal del Parlamento están obligado a mantener su independencia profesional y personal en todo momento. Por lo tanto, deben actuar de forma coherente con la independencia de su cargo y se les recomienda que comprueben si los representantes de intereses están inscritos antes de reunirse con ellos o aceptar una invitación a un acto organizado por ellos.

Como medida de condicionalidad, el Parlamento Europeo exige que los representantes de intereses estén inscritos para poder participar en los intergrupos o en otras actividades de grupos no oficiales⁷. También requiere⁸ que los oradores en las audiencias de sus comisiones estén inscritos antes de la audiencia. Es importante destacar que el Parlamento Europeo establece que las tarjetas de acceso de larga duración a sus instalaciones solo se puedan expedir a los representantes de intereses inscritos⁹. A 31 de diciembre de 2022, de las 12 425 entidades inscritas en el Registro de transparencia, 2 030 tenían al menos un representante acreditado ante el Parlamento. En 2022, un total de 8 604 personas contaban con una acreditación activa; en promedio, esto se tradujo en 4,24 representantes por organización. En 2022, el Parlamento expidió 6 131 tarjetas de acceso a representantes de intereses del Registro de transparencia.

El Parlamento Europeo recomienda que su personal verifique la inscripción de los representantes de intereses antes de los eventos que se celebren internamente. También recomienda a sus diputados que los representantes de intereses con los que deseen coorganizar u organizar un acto en las instalaciones del Parlamento Europeo queden inscritos¹⁰.

⁶ [Reglamento interno del Parlamento Europeo](#) (artículo 11, apartado 2).

⁷ [Reglamento interno del Parlamento Europeo](#): artículo 35, apartado 5.

⁸ Artículo 7 de la [Decisión, de 18 de junio de 2003, de la Mesa del Parlamento Europeo](#).

⁹ Artículo 123 del [Reglamento interno del Parlamento Europeo](#).

¹⁰ [Decisión de la Mesa del Parlamento Europeo de 4 de julio de 2016](#).

Consejo de la Unión Europea

Como se establece en la Decisión del Consejo (UE) 2021/929¹¹, la inscripción en el Registro de transparencia es una condición previa para que los representantes de intereses se reúnan con el secretario general del Consejo o con los directores generales. La misma norma se aplica a la participación de los representantes de intereses, en calidad profesional, en las sesiones informativas temáticas organizadas por la Secretaría General del Consejo (cuando corresponda y previa consulta a la Presidencia) o como oradores en actos públicos organizados por la Secretaría General del Consejo. También se pide a los funcionarios de estas instituciones que comprueben las credenciales de los representantes de intereses para asegurarse de que figuran en el Registro de transparencia. Si no es el caso, los funcionarios deberían meditar cuidadosamente la conveniencia de las reuniones y consultar la situación con su superior jerárquico¹².

Como medida adicional para mejorar la transparencia y fomentar la inscripción, las invitaciones a representantes de intereses para que asistan a una reunión del Consejo o de sus órganos preparatorios deben supeditarse a su inscripción en el Registro de transparencia. Su número de inscripción deberá constar en el orden del día provisional. El informe anual del Consejo sobre la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión incluye información pertinente sobre la asistencia de los representantes de intereses a las reuniones del Consejo o de sus órganos preparatorios¹³.

Comisión Europea

La Comisión mantiene reglas estrictas con respecto a sus contactos e interacciones con representantes de intereses. En concreto, exige a todos los miembros de la Comisión, a los miembros de sus Gabinetes y a los directores generales de la Comisión que solo se reúnan con representantes de intereses que estén inscritos en el Registro de transparencia. Esta obligación, consagrada en el Código de conducta de los miembros de la Comisión Europea¹⁴ y en los Métodos de trabajo¹⁵ de la Comisión, supone que es necesario inscribir un representante de intereses antes de que se celebren dichas reuniones.

La norma de la Comisión de no celebrar reuniones con representantes de intereses no inscritos en el Registro de transparencia se complementa con su medida de transparencia de publicación en línea de la información relativa a todas las reuniones con representantes de intereses (inscritos), en consonancia con sus Decisiones 2014/838/UE, Euratom¹⁶ y 2014/839/UE,

¹¹ DO L 207 de 11.6.2021, p. 19.

¹² Nota del personal CP 35/21 y Nota del personal CP 42/22.

¹³ Directrices sobre la asistencia ocasional de terceros, incluidos los representantes de intereses, a las reuniones del Consejo o de sus órganos preparatorios, 22 de julio de 2021.

¹⁴ Artículo 7 de la Decisión de la Comisión, de 31 de enero de 2018, relativa a un Código de conducta de los Miembros de la Comisión Europea [C(2018) 700], DO C 65 de 21.2.2018, p. 7.

¹⁵ Punto V de los Métodos de trabajo de la Comisión Europea.

¹⁶ Decisión 2014/838/UE de la Comisión, Euratom de 25 de noviembre de 2014, relativa a la publicación de información acerca de las reuniones celebradas entre Directores Generales de la Comisión y organizaciones o personas que trabajan por cuenta propia, DO L 343 de 28.11.2014, pp. 19-21.

Euratom¹⁷. En 2022 la Comisión publicó información sobre reuniones¹⁸ celebradas con 2 099 declarantes. Dichos declarantes celebraron 4 416 reuniones con miembros de la Comisión o con miembros de sus Gabinetes y 686 reuniones con Directores Generales de la Comisión¹⁹. Esa información, además de estar publicada en el sitio web de la Comisión²⁰, también está disponible en las entradas del Registro de transparencia de los declarantes correspondientes, como un archivo PDF descargable. En 2022 la Comisión puso a disposición del público conjuntos de datos consolidados de las reuniones celebradas con representantes de intereses en el sitio web data.europa.eu, en formato legible por máquina y Excel. Esto permite que las partes interesadas y el público tengan un acceso sencillo e integral a dicha información, y que puedan procesarla para extraer información pertinente.

En lo que respecta a su administración por debajo del nivel de director general, la Guía práctica de ética y conducta del personal de la Comisión recoge una recomendación estándar para todo su personal de verificar las credenciales de los representantes de intereses para asegurarse de que estén inscritos en el Registro de transparencia. Si no están inscritos en el Registro, se aconseja a los funcionarios que les insten siempre a inscribirse antes de entablar cualquier otro contacto.

Además, la Comisión, conforme a las normas pertinentes de la misma²¹, solo designa en los grupos de expertos de la Comisión a representantes de intereses inscritos. Ese requisito de inscripción previa se aplica tanto a los miembros de tipo «B»²² como a los de tipo «C»²³. Si estos miembros son suspendidos o se les borra del Registro de transparencia, la Comisión los suspende del grupo (o grupos) de expertos a los que pertenecen hasta que no se haya restablecido su inscripción en el Registro de transparencia.

Como medida adicional para mejorar la transparencia y fomentar la inscripción, la Comisión proporciona alertas automáticas a los declarantes que hayan especificado un interés en ámbitos políticos concretos, notificándoles el lanzamiento de consultas públicas o de hojas de ruta en los campos pertinentes. Las contribuciones de los declarantes también se tratan por separado de las de los encuestados no inscritos²⁴.

¹⁷ Decisión 2014/839/UE de la Comisión, de 25 de noviembre de 2014, relativa a la publicación de información acerca de las reuniones celebradas entre miembros de la Comisión y organizaciones o personas que trabajan por cuenta propia, DO L 343 de 28.11.2014, pp. 22-24.

¹⁸ La información que se hace pública consiste en la fecha y el lugar de la reunión, el nombre del miembro de la Comisión o miembro del Gabinete o del director general, el nombre del representante de intereses, esto es, nombre de la organización o persona que trabaja por cuenta propia y objeto de la reunión. La información se publica en las dos semanas siguientes a la reunión.

¹⁹ Un mismo declarante puede tener que ver con más de una reunión.

²⁰ En particular, las páginas web específicas sobre transparencia de los sitios web de los miembros de la Comisión y de las direcciones generales de la Comisión, respectivamente.

²¹ Artículo 8 de la Decisión C(2016) 3301 final de la Comisión, de 30 de mayo de 2016, por la que se establecen normas horizontales sobre la creación y el funcionamiento de los grupos de expertos de la Comisión.

²² Personas designadas para representar un interés común compartido por las partes interesadas en un ámbito político particular.

²³ Organizaciones en sentido amplio, como empresas, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, sindicatos, universidades, institutos de investigación, bufetes de abogados y consultorías.

²⁴ Directrices de mejora de la legislación de la Comisión Europea [SWD(2017)350], en particular [el capítulo VII, Directrices sobre la consulta a las partes interesadas](#).

IV. Actividades de la Secretaría del Registro de transparencia

En 2022 las prioridades anuales generales que estableció el Consejo de Administración para el Registro de transparencia fueron:

- un registro plenamente operativo;
- la simplificación de los procedimientos internos;
- una mejor calidad de los datos y mayor seguridad para los usuarios del Registro de transparencia;
- actividades continuas de sensibilización; y
- cooperación con el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) en su auditoría anunciada del Registro de transparencia.

La Secretaría trabajó para cumplir con estas prioridades anuales, incluso finalizando el periodo de transición para los declarantes, reforzando su verificación de admisibilidad, aumentando la asistencia del servicio de asistencia e introduciendo una serie de mejoras en la plataforma informática junto con sus actividades diarias, que se detallan a continuación.

1. Control de la calidad de los datos

El Registro de transparencia ofrece una instantánea de las actividades de presión actuales que llevan a cabo representantes de intereses relacionadas con la formulación o aplicación de los ciclos de actuación y procesos de toma de decisiones de las instituciones de la Unión, incluidos detalles específicos sobre las principales propuestas legislativas o políticas objeto de dichas actividades. Esto explica por qué los datos cambian continuamente y por qué algunos representantes de intereses solo se inscriben durante un período de tiempo limitado, mientras que otros pueden permanecer en la base de datos durante más tiempo.

Al inscribirse, los representantes de intereses se comprometen a proporcionar información completa, actualizada y veraz en el momento de la inscripción, y son los responsables en última instancia de la exactitud de sus datos de inscripción. Para ello, se anima a los declarantes a que revisen y actualicen la información proporcionada tan pronto como se produzcan cambios importantes y a que efectúen una actualización anual de la inscripción para permanecer en el Registro de transparencia.

Una de las principales tareas de la Secretaría consiste en recordar a los declarantes sus obligaciones y asegurar la mejor calidad posible de los datos en el Registro de transparencia. En el contexto de sus actividades generales de control durante 2022, la Secretaría verificó un total de 6 816 entidades²⁵ que, bien solicitaron su inscripción o ya estaban inscritas en el Registro de transparencia²⁶, lo que supone más del doble del número de controles realizados el año anterior. Estos controles consistieron en evaluaciones realizadas en la fase de solicitud, controles de calidad específicos de entidades ya inscritas y controles adicionales realizados en el contexto de los procedimientos de investigación.

²⁵ Algunas entidades se sometieron a más de un control en 2022, por lo que el número total de controles fue mayor.

²⁶ En 2021 se realizaron un total de 3 360 controles del contenido del Registro, una cifra más baja por la transición al nuevo sistema obligatorio.

Fase de solicitud: Tras el final del período de transición, el número total de declarantes ha disminuido en general²⁷, pero, al mismo tiempo, ha aumentado la calidad de la información disponible en el Registro. La Secretaría evalúa la admisibilidad y la calidad de los datos de todas las nuevas solicitudes de inscripción antes de que puedan validarse y publicarse en el Registro. Esto ayuda a mejorar tanto la pertinencia como la coherencia de los datos facilitados. De las 2 976 solicitudes recibidas en 2022 (aproximadamente 8 diarias), 1 817 (un 61 %) fueron aceptadas y activadas tras el proceso de verificación, que en la mayoría de los casos requiere una actualización o corrección por parte del solicitante.

Controles específicos: Además de sus controles diarios, la Secretaría también adopta un enfoque más específico, en particular en circunstancias en las que tiene motivos para creer que las inscripciones no brindan con precisión la información requerida. La Secretaría realizó 4 238 controles de calidad específicos en 2022. De estos:

- 1 872 controles proporcionaron una calidad de datos satisfactoria (44,1 %);
- 1 492 de los declarantes contactados actualizaron sus inscripciones (35,2 %);
- 578 fueron eliminados del Registro tras el control, por inadmisibilidad o por no actualizarse (13,6 %);
- 296 aún estaban pendientes al cierre de 2022 (6,9 %).

Dado que los controles específicos se centran en aquellas inscripciones en las que se ha detectado o es probable que exista una incoherencia u otro problema, se espera que, desde el principio, la tasa de datos inverosímiles o insuficientes para estas inscripciones sea elevada. En septiembre de 2022, dos organizaciones no gubernamentales dedicadas a cuestiones relativas a la transparencia²⁸ presentaron a las instituciones una lista de 431 entradas específicas de presuntos gastos de presión inflados o de categorización incorrecta de los intereses representados. La Secretaría efectuó un control exhaustivo de los problemas destacados y cualquier otra incoherencia en todas estas entradas²⁹, y resolvió los problemas con una elevada tasa de éxito (solo el 3 % eran correctos desde el principio, en el 59 % de los casos el declarante facilitó una actualización satisfactoria y el 38 % fueron eliminados del Registro).

2. Servicio de asistencia técnica

La Secretaría ofrece un servicio de asistencia técnica para responder a todo tipo de preguntas sobre el Registro de transparencia a través de un sitio web multilingüe (la pestaña «Contacto»), abierto a los solicitantes y declarantes y al público. La Secretaría trata de brindar asistencia lo más rápido posible, respondiendo, por lo general, en un plazo de 48 horas.

En 2022 la Secretaría respondió 2 056 consultas, que incluyeron solicitudes de información sobre el Registro de transparencia procedentes de partes interesadas, investigadores y particulares, así como solicitudes de asistencia técnica y orientación procedentes de solicitantes y declarantes durante el proceso de inscripción o al encontrar dificultades técnicas. El número de preguntas recibidas fue considerablemente mayor que en 2021, lo que

²⁷ Disminución de 13 366 declarantes a 31 de diciembre de 2021 a 12 425 a 31 de diciembre de 2022.

²⁸ Corporate Europe Observatory y LobbyControl.

²⁹ Todos los declarantes en cuestión estaban inscritos en virtud del AII anterior, es decir, antes de septiembre de 2021, pero sus inscripciones modificadas para adaptarse a los requisitos de información resultantes del nuevo marco jurídico aún no se habían sometido a un control de calidad por parte de la Secretaría.

probablemente sea el resultado del nuevo sistema en vigor³⁰. Un número particularmente alto de declarantes buscó ayuda al intentar acceder a su inscripción con el nuevo sistema de autenticación EU Login, introducido en 2022 para brindar a los usuarios una experiencia más segura (véase la sección 6 sobre progreso técnico).

3. Investigaciones

Además de supervisar la calidad de los datos del Registro de transparencia, la Secretaría gestiona las denuncias entrantes y realiza investigaciones por iniciativa propia, en consonancia con los procedimientos establecidos en el anexo III del AII. Para ello, la Secretaría actúa conforme a los principios subyacentes de proporcionalidad y de buena administración.

«Denuncia» se refiere a un procedimiento que implica alegaciones presentadas ante la Secretaría sobre el incumplimiento del Código de conducta por parte de un declarante. Cualquier persona física o jurídica que efectúe tales alegaciones contra un declarante puede presentar una denuncia ante la Secretaría rellenando el formulario correspondiente en la [página web](#) del Registro de transparencia y facilitando documentación justificativa.

«Investigación por iniciativa propia» se refiere a un procedimiento mediante el cual la Secretaría examina si un declarante determinado cumple los requisitos para permanecer en el Registro, a la luz de la información recibida o identificada, que pueda indicar la inadmisibilidad para permanecer en el Registro debido a la ausencia de actividades pertinentes o al incumplimiento del Código de conducta.

En 2022 la Secretaría cerró cinco denuncias pendientes del año anterior, después de que los respectivos declarantes actualizaran su inscripción o dieran explicaciones satisfactorias.

En 2022 la Secretaría recibió 65 nuevas denuncias. Este elevadísimo número de denuncias con respecto al año anterior³¹ pone de relieve la creciente visibilidad del Registro de transparencia obligatorio y su mecanismo de denuncias. De estas denuncias, diez fueron declaradas improcedentes, ya que no se referían a asuntos que recaigan en el ámbito del Registro de transparencia (por ejemplo, quejas personales o denuncias relacionadas con consumidores). De las 55 denuncias admisibles, 44 se cerraron en 2022 con un resultado positivo en términos de plena cooperación de los declarantes en cuestión, y las 11 restantes aún estaban siendo objeto de investigación al final del año. Más de la mitad de las denuncias admisibles se referían al supuesto incumplimiento de la letra f) del Código de conducta por parte de los declarantes afectados, en lo que respecta a la precisión y exhaustividad de la información facilitada en la inscripción. Estos casos fueron resueltos por los declarantes interesados en el plazo de veinte días hábiles a partir de la recepción de la notificación.

Otros casos tenían que ver con supuestos incumplimientos de la letra b) del Código, por la que los declarantes deben especificar los clientes o diputados a quienes representan. En lo que respecta a las expectativas del público, hay un aumento claro de la preocupación sobre los intereses subyacentes promovidos por cualquier organización determinada, en términos de afiliación, adhesión e incluso patrocinio, información que debe facilitarse en la inscripción.

Al tramitar una investigación, la Secretaría trata siempre de garantizar un diálogo constructivo con el declarante o declarantes correspondientes para aclarar y resolver las cuestiones

³⁰ En 2021 la Secretaría respondió a 1 255 consultas y peticiones.

³¹ En 2021 la Secretaría recibió 29 nuevas denuncias.

detectadas, en la medida de lo posible, antes de adoptar cualquier medida necesaria. En 2022 la Secretaría no consideró necesario aplicar medidas en virtud del punto 8 del anexo III del AII contra un declarante.

En 2022 la Secretaría incoó trece casos de investigaciones propias contra entidades inscritas, de los cuales cinco aún estaban en curso al cierre del año.

En particular, en el contexto de las medidas adoptadas a nivel de la Unión en respuesta a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, el Consejo de Administración del Registro de transparencia, en su reunión del 12 de julio de 2022, formuló instrucciones generales a la Secretaría para investigar a todos los representantes de intereses inscritos con sede en la Federación de Rusia por un posible incumplimiento de la letra e)³² del Código de conducta, y suspender sus inscripciones como medida cautelar. La Secretaría abrió investigaciones relativas a diez declarantes en este contexto. Para cuando terminó el año se habían cerrado siete de estas investigaciones y se había levantado la suspensión con respecto a dos declarantes, mientras que los demás declarantes eliminaron sus inscripciones por propia voluntad o no reunían los requisitos para permanecer en el Registro. Todos los casos estaban cerrados a principios de 2023.

A la luz de este contexto internacional, la Secretaría aumentó la sensibilización en el sitio web del Registro de transparencia sobre la Decisión (PESC) 2022/884 del Consejo de 3 de junio de 2022 por la que se modifica la Decisión 2014/512/PESC relativa a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania (DO L 153 de 3.6.2022, p. 128) y sobre su pertinencia para los solicitantes y declarantes. Esa decisión podría afectar a los representantes de intereses que brindan consultoría comercial y de gestión o a los servicios de relaciones públicas ante el Gobierno de Rusia o las personas jurídicas, entidades u organismos establecidos en Rusia.

4. Reunión del Consejo de Administración de 2022

La Secretaría preparó la segunda reunión del Consejo de Administración, que tuvo lugar el 12 de julio de 2022. En esa reunión, el Consejo de Administración adoptó las siguientes decisiones:

- confirmó la rotación de la presidencia acordada en su reunión inaugural y la presidencia del Consejo en el Consejo de Administración para 2023;
- renovó al jefe de la unidad responsable de los temas de transparencia de la Comisión como coordinador de la Secretaría por un mandato adicional de un año, hasta el final de 2023;
- adoptó el informe anual de 2021, acordó presentarlo a las instituciones firmantes y publicarlo en el sitio web del Registro de transparencia;
- determinó las prioridades anuales del Registro de transparencia en 2023, junto con las estimaciones presupuestarias y las cuotas para la aplicación de dichas prioridades para cada institución firmante del AII³³;

³² e) no dañarán la reputación del Registro ni causarán perjuicio a las instituciones de la Unión, ni utilizarán sus logotipos sin autorización expresa (anexo I del AII).

³³ Se pueden consultar las estimaciones presupuestarias de 2023 en el [sitio web](#). Se acordaron las siguientes cuotas: Comisión: 57 %; Parlamento Europeo: 33 %; Consejo: 10 %.

- tomó nota de la evaluación a cargo de la Secretaría de la plataforma informática de diez años de antigüedad que respalda el funcionamiento del Registro de transparencia, e instruyó a la Secretaría para que ponga en marcha un proyecto para realizar una nueva versión completa de la herramienta;
- publicó las instrucciones generales a la Secretaría en relación con lo mencionado anteriormente.

Todos los documentos sobre la reunión del Consejo de Administración, incluidos el orden del día y el acta de la reunión, se publican en la [subpágina de gobernanza](#) del sitio web del Registro de transparencia.

5. Orientación y sensibilización

La Secretaría publica orientaciones para aclarar y explicar con mayor detalle ciertas disposiciones del AII. Estas orientaciones son el resultado de intercambios periódicos con las partes interesadas y tienen como objetivo apoyar a los solicitantes y a los declarantes en sus esfuerzos por proporcionar información precisa y evitar errores comunes.

En el ejercicio de sus actividades de seguimiento, la Secretaría también podrá invitar a las entidades a que se inscriban en el Registro de transparencia, cuando proceda. La Secretaría lleva a cabo actividades periódicas de comunicación y sensibilización para dar a conocer la herramienta entre las partes interesadas. En 2022 esto incluyó sesiones informativas y la celebración de intercambios con distintas partes interesadas³⁴ y universitarios³⁵ así como contactos e intercambio de mejores prácticas con organismos similares a nivel nacional o europeo³⁶.

Las tres instituciones redoblaron sus esfuerzos por sensibilizar acerca del Registro de transparencia dentro de cada institución, por medio de sesiones de información y de formación para los funcionarios³⁷.

6. Progreso técnico

³⁴ European Public Affairs Consultancies' Association (EPACA), Society of European Affairs Professionals (SEAP), European Centre for Public Affairs (ECPA), Freshfel East Africa Delegation, Public Affairs Council (PAC), Auge Consultorio (EUVP) y Expertisecentrum Europa.

³⁵ Universidad de Maastricht (Estudiantes del Máster en Estudios Europeos y de la Facultad de Artes y Ciencias Sociales), Université de Rennes, Geneva Graduate Institute, Katholieke Universiteit Leuven y Hochschule Osnabrück.

³⁶ Alta Autoridad Francesa para la Transparencia en la Vida Pública (HATVP), European Lobbying Registrars' Network (ELRN), personal de los Parlamentos de los Balcanes, Autoridad griega de Transparencia, el Senado francés y el Parlamento regional de Turingia.

³⁷ Esto incluye veintiséis sesiones informativas sobre representación de intereses para el personal y los asistentes acreditados en el Parlamento Europeo. La Comisión también impartió cinco de estas sesiones de formación a sus propios funcionarios, así como presentaciones adaptadas a los Gabinetes de los miembros de la Comisión y a su red de puntos de contacto en el ámbito de la transparencia y la ética. En el Consejo se han llevado a cabo una serie de actividades de comunicación y sensibilización para explicar el AII y la aplicación práctica de la Decisión (UE) 2021/929 del Consejo, en particular, para los cargos superiores. El personal de la Secretaría también impartió un curso específico de sensibilización o formación abierto a los cargos superiores y al personal de las instituciones, organismos y órganos de la Unión sobre la plataforma EU Policymaking Hub de la Comisión.

La Secretaría coordina el desarrollo de las soluciones informáticas para mejorar el Registro de transparencia.

A partir del 3 de octubre de 2022, la Secretaría introdujo EU Login, como un método de autenticación más seguro para los usuarios del Registro de transparencia. EU Login es la herramienta de autenticación que se utiliza ahora para las distintas aplicaciones y sistemas de la Unión. Incrementa la seguridad de acceso mediante el uso de tecnología desarrollada y mantenida constantemente por un equipo de especialistas en seguridad. El nuevo método de autenticación mejora la seguridad del sistema del Registro de transparencia, reemplazando la anterior cuenta única compartida de cada organización por una identificación personal basada en cuentas de cada usuario individual. Se han implantado medidas de protección adicionales, como una política de contraseñas más restrictiva y la autenticación de doble factor. Con el fin de facilitar la transición al nuevo sistema de autenticación, la Secretaría publicó [preguntas frecuentes detalladas](#) en el sitio web del Registro de transparencia.

En 2022, siguiendo las instrucciones recibidas del Consejo de Administración, la Secretaría llevó a cabo una evaluación detallada del rendimiento de la plataforma informática para el Registro de transparencia mediante la creación de un Grupo de trabajo informático ad hoc compuesto por los servicios informáticos pertinentes de las tres instituciones. La recomendación resultante es la de reemplazar la infraestructura existente del Registro de transparencia por una nueva plataforma digital de última generación para adaptarse a los actuales estándares tecnológicos y de seguridad de la información y mejorar la experiencia del usuario. La evaluación de las necesidades comerciales del nuevo sistema, que se desarrollará a lo largo de los próximos años, comenzó a finales de 2022.

7. Auditoría del TCE sobre las actividades de presión en las políticas y el proceso de toma de decisiones de la Unión

El Tribunal de Cuentas Europeo está llevando a cabo una auditoría detallada del Registro de transparencia, titulada «Grupos de presión sobre los legisladores», para evaluar si el Registro de transparencia constituye una herramienta eficaz para garantizar la transparencia de las actividades de los grupos de presión en la elaboración de las políticas de la UE. La Secretaría cooperó con los auditores desde el comienzo de la auditoría el 14 de julio de 2022, para proporcionar toda la información y el apoyo necesarios y ayudar a garantizar que el resultado de la auditoría produzca recomendaciones y aportaciones útiles para el desarrollo posterior del Registro. Se espera que los resultados de la auditoría se publiquen en otoño de 2023³⁸.

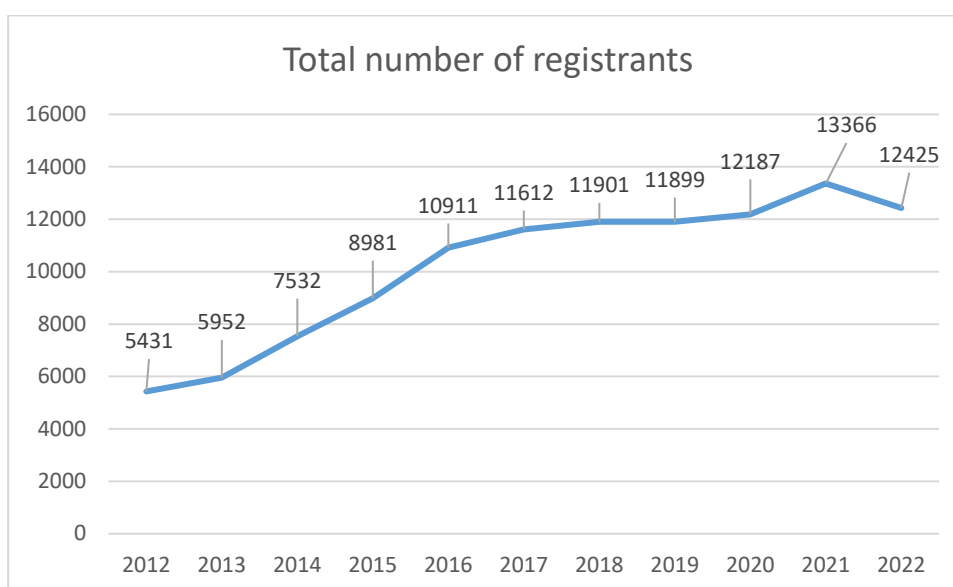
³⁸ Véase el Programa de Trabajo del TCE para 2023: https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/WP2023/WP2023_ES.pdf.

V. Estadísticas

La entrada en vigor del AII cambió la tipología de los declarantes en el Registro de transparencia. Los declarantes se clasifican ahora en tres tipos principales de intereses representados, con las distintas bandas correspondientes de información financiera aplicables a cada categoría.

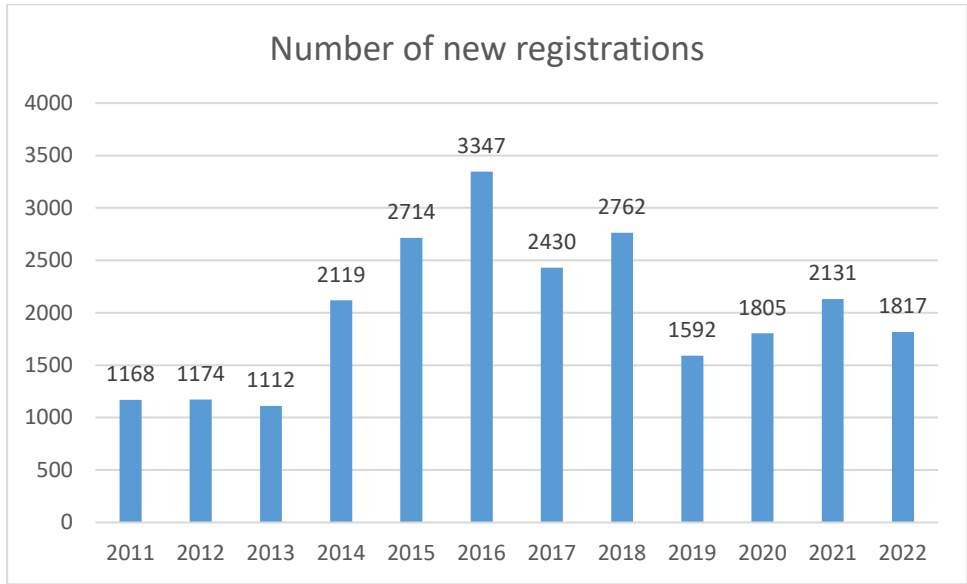
1. Evolución del Registro de transparencia

El Registro de transparencia ha crecido de forma sostenida en tamaño³⁹ desde su creación como base de datos pública y conjunta del Parlamento Europeo y de la Comisión Europea hasta el actual sistema obligatorio tripartito. Sin embargo, tras la aplicación del nuevo AII, esta tendencia se ralentizó. En particular, la transición y el aumento de los controles de admisibilidad dieron lugar a un descenso considerable en el número total de declarantes, de 13 366 a 12 425 a finales de 2022.

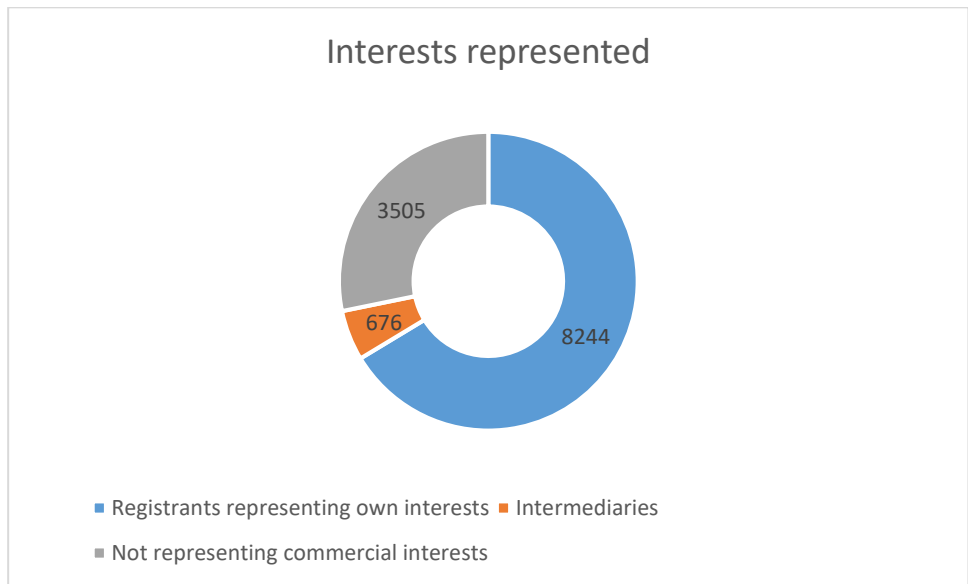


En el siguiente gráfico se muestra la evolución en el número de nuevas inscripciones, que comprende a los representantes de intereses inscritos durante un período de doce meses, entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, y que seguían activos al final de dicho período. La menor cifra de nuevos declarantes en 2022 debe compararse con el total de 2 976 solicitudes recibidas por la Secretaría en 2022 (aproximadamente 8 diarias), ya que solo 1 817 (un 61 %) fueron aceptadas y activadas tras efectuar un control de admisibilidad. La verificación adicional en la fase de solicitud ha dado lugar a una tasa de crecimiento más lenta en términos de nuevos declarantes con respecto a años anteriores.

³⁹ Un ascenso hasta los 13 366 declarantes el 31 de diciembre de 2021.



2. Intereses representados

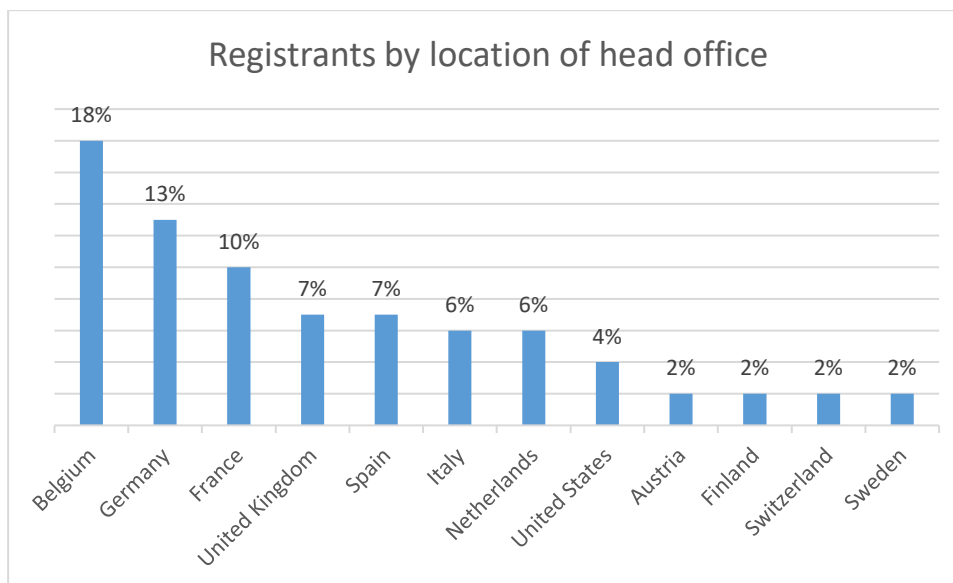


Estos nuevos declarantes se desglosaron en las siguientes secciones:

Consultorías profesionales	552
Bufetes de abogados	84
Consultores que trabajan por cuenta propia	143
Empresas y grupos	3 035
Asociaciones comerciales y empresariales	2 630
Sindicatos y asociaciones profesionales	967
Organizaciones, plataformas y redes no gubernamentales y similares	3 483
Grupos de reflexión e instituciones de investigación	561
Instituciones académicas	315
Organizaciones que representan a las iglesias y las comunidades religiosas	51
Asociaciones y redes de autoridades públicas	161
Entidades, oficinas o redes establecidas por terceros países	2
Otras organizaciones, entidades públicas o mixtas	441

3. Datos geográficos

La inscripción en el Registro de transparencia no se limita a representantes de intereses establecidos en la Unión, aunque el grupo más numeroso de representantes de intereses lleva a cabo sus actividades desde un establecimiento en Bélgica. Es probable que esto se deba a que las instituciones de la Unión se encuentran en Bruselas. Sin embargo, puesto que el ámbito de la legislación y la política de la Unión afecta también a particulares y a empresas de fuera de la Unión y puede tener un impacto en el comercio y otras relaciones exteriores más allá de las fronteras de los Veintisiete, este alcance global también se refleja en el Registro de transparencia.



4. Visitas al sitio web del Registro de transparencia

En 2022 la web del Registro de transparencia recibió un aumento considerable de visitas, con 431 345 visitas en total⁴⁰. A efectos de este resumen estadístico, una «visita» se define como un visitante que accede al sitio web por primera vez. Si este mismo visitante permanece en una página más de treinta minutos después de haber accedido a ella por última vez, esto cuenta como una visita nueva. Esto supone, de media, unas 36 000 visitas al mes.

En torno al 71 % de los visitantes del sitio web utilizaron la función de búsqueda en inglés, mientras que la página de inicio se visitó con mayor frecuencia en inglés, seguida, en orden descendente, por el francés, el alemán, el español y el italiano. Casi el 85 % de las visitas procede de usuarios de Europa, seguidos por el 10 % de visitantes de Norteamérica. Dentro de Europa, el 25,5 % de las visitas al sitio web procedían de Bélgica, seguida de Alemania (11 %), Francia (9,5 %) y el Reino Unido (6,5 %).

En 2022 el conjunto de datos consolidados del Registro de transparencia transferido a data.europe.eu fue el undécimo conjunto de datos más visto entre más de 1 500 000⁴¹ conjuntos de datos publicados en dicho sitio. Las series de datos, que abarcan varios años, permiten a los usuarios descargar (en formato xml o Excel) la lista de personas autorizadas a acceder a las dependencias del Parlamento Europeo y la lista de organizaciones que figuran en el Registro de transparencia.

⁴⁰ Compárese con las 326 700 visitas de 2021.

⁴¹ Conjuntos de datos de las instituciones, órganos y organismos de la Unión, de los Estados miembros y de otros países, así como de algunas autoridades locales.

VI. Conclusiones

El año 2022 resultó ser un año muy activo para el Registro de transparencia. El nuevo sistema obligatorio ha llevado a un aumento en el uso del Registro como herramienta de información y referencia para efectuar un seguimiento de las actividades de representación de intereses que se llevan a cabo en la Unión. Esto se puede comprobar en el aumento de las solicitudes de inscripción y en el mayor número de visitas al sitio web del Registro, incluso si la tasa de crecimiento de las organizaciones y otras entidades inscritas ha experimentado una ralentización general. En consecuencia, la Secretaría tuvo un año muy ajetreado en términos de solicitudes directas de asistencia técnica, actividades de comunicación y sensibilización, control de la calidad de los datos e investigaciones a los declarantes.

La Secretaría cumplió las prioridades anuales del Registro, incluida la finalización del período de transición para los declarantes, reforzando su verificación de admisibilidad, aumentando el apoyo del servicio de asistencia e introduciendo una serie de mejoras en la plataforma informática junto con sus actividades diarias, que se detallan en el informe.

Como herramienta pública, el Registro de transparencia tiene un papel importante que desempeñar a la hora de preservar la confianza pública y fortalecer la rendición de cuentas, dentro de la política de transparencia más amplia de las instituciones de la Unión, y de mostrar el compromiso común de las instituciones de la Unión por promover una representación de intereses transparente y ética, lo cual reviste una especial importancia en el contexto actual.